
Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR

Nota de la Secretaría¹

Revisión

1. El 2 de enero de 2012 se recibió una nueva solicitud² de la condición de observador en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias ("Comité MSF") presentada por la Organización de Normalización del Consejo de Cooperación del Golfo (GSO). La GSO señaló igualmente que el Yemen se había adherido a la Organización y era miembro de pleno derecho desde enero de 2010. Se resume a continuación la información facilitada por la GSO.

1. Composición (7)

Bahrein, Reino de
Omán
Yemen

Emiratos Árabes Unidos
Qatar

Kuwait
Reino de la Arabia Saudita

2. Mandato, alcance y esfera de actividad

2. La GSO es una organización regional de normalización que se dedica fundamentalmente al establecimiento de especificaciones de normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad de ámbito regional. La GSO tiene el mandato de facilitar el funcionamiento de la Unión Aduanera del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) y del punto de entrada único mediante la eliminación de obstáculos al comercio entre los miembros del CCG y entre éstos y sus interlocutores comerciales. Esto se logra mediante la armonización de las especificaciones de normas, los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad del Golfo con sus equivalentes internacionales.

3. Contribución a la labor del Comité MSF

3. La GSO desea establecer una estrecha relación con el Comité MSF. Considera que su participación en las reuniones del Comité MSF le permitirá mejorar la coordinación con sus miembros a fin de cumplir las obligaciones derivadas del Acuerdo MSF, con el objetivo de asumir en su momento la función de organismo central de notificación en nombre de sus miembros.

4. La labor de la GSO es directamente pertinente a los objetivos del Acuerdo MSF, puesto que la GSO ha establecido un gran número de normas y reglamentos técnicos del CCG que tienen que ver directamente con la inocuidad de los alimentos y abarcan cuestiones como los residuos de plaguicidas, las hormonas, las aflatoxinas, los límites microbiológicos, los aditivos alimentarios, el tiempo de conservación, el etiquetado de los alimentos preenvasados y los productos alimenticios *Halal*.

¹ El presente documento ha sido preparado por la Secretaría bajo su propia responsabilidad y no prejuzga las posiciones de los Miembros ni los derechos y obligaciones que les corresponden en el marco de la OMC.

² La primera solicitud se recibió el 6 de mayo de 2007.

5. La GSO no forma parte de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) ni de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), pero está dispuesta a adoptar sus normas cuando corresponda y a incorporarlas al marco del Comité de Normas Técnicas de la GSO para los Alimentos y los Productos Alimenticios. La GSO participa asimismo habitualmente en las reuniones de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI), así como en las reuniones de la Comisión del Codex Alimentarius.

6. La GSO ha fomentado activamente el interés por las cuestiones relativas a la inocuidad de los alimentos en sus Estados miembros, en particular sobre temas como el análisis de riesgos y de los puntos críticos de control (HACCP). Junto con la ISO, ha organizado cinco cursos distintos sobre la ISO 22000 para alentar a la industria alimentaria a adoptar estas normas. Además, también ha organizado varios cursos de formación sobre los Acuerdos OTC y MSF, que comprendieron, entre otras cosas, el proceso de notificación y la creación de servicios de información.

7. La GSO contribuyó a la formulación de un programa con el servicio conjunto de acreditación para Australia y Nueva Zelandia (JAS-ANZ) a fin de crear un sistema regional de evaluación de la conformidad para el CCG, con objeto de facilitar el comercio internacional mediante el reconocimiento mutuo de las prácticas de realización de pruebas, inspección y certificación, y la creación de una Junta de Acreditación del CCG. También ha trabajado en estrecha relación con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) a fin de elaborar una estrategia de normalización para el CCG y crear capacidad en materia de normalización.

4. Reciprocidad

8. La GSO ha invitado cordialmente a la Secretaría de la OMC a participar en las deliberaciones de las reuniones de los Miembros de la Junta (formada por los Ministros de Comercio e Industria del CCG), así como en las reuniones del Consejo Técnico de la GSO (formado por los Directores Generales de los Organismos Nacionales de Normalización del CCG).
